



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 160-2017

Lima, 11 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 168-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 289 517 053,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por el monto de S/ 16 078 540,00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil y de factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima; estableciéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último. Asimismo, en dicha disposición se exceptúa a PROINVERSIÓN de lo establecido en el artículo 73 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 228-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 16 078 540,00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para financiar los estudios de preinversión a



nivel de perfil y factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 228-2017-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Técnico N° 3-2017/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 228-2017-EF por un monto de S/ 16 078 540,00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 - Ley N° 30518 y el Decreto Supremo N° 228-2017-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 228-2017-EF por un monto de S/ 16 078 540.00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
055 : Agencia de Promoción de la Inversión Privada

UNIDAD EJECUTORA

001 : Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTAL0134: Promoción de la Inversión Privada
PRODUCTO

3000714: Entidades Reciben Asistencia Técnica en la
Ejecución de los Procesos de Promoción de
Proyectos de Infraestructura y Servicios
Públicos

ACTIVIDAD

5005235: Ejecución de Procesos de Promoción de
Inversión Privada en Proyectos de



Infraestructura y Servicios Públicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	16 078 540,00
	=====
TOTAL PLIEGO	16 078 540,00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 y Unidad Ejecutora 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Alvaro Quijandria Fernández

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

